

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	JORGE IGNACIO ROJO RÍOS
DEMANDADO:	EPS FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA
RADICADO:	05001 33 33 012 2014 00332 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, se ordena cumplir lo resuelto por el superior de instancia, la sala segunda de oralidad en su providencia del 16 de septiembre de 2014, Magistrada Ponente Doctora **GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA**, donde se **CONFIRMA** en segunda instancia la SANCIÓN, impuesta al Doctor RODOLFO ARENAS MÁRQUEZ en su calidad de director de la **EPS FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA**, la cual fue impuesta mediante providencia de fecha 19 de agosto de 2014, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se ordena la expedición de primera copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmó tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ejecutoria, de conformidad con artículo 114 del Código General del Proceso, y a los lineamientos de la circular No 44 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/estados-electronicos/2014</p> <p>Medellín, 04 DE NOVIEMBRE DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
